

Cesión de Propiedad Intelectual

Considerando que William Tally de Milford, Michigan, Jeffrey Dupuis de Royal Oak, Michigan, y Thomas Reesbeck of Farmington Hills, Michigan (en lo sucesivo denominada los "Cedentes") han inventado y/o creado ciertos avances y/o mejoras nuevos y útiles divulgados en la solicitud internacional de patente número de serie PCT/US2022/027302 titulada "Conjunto de sellado y método de uso del mismo" y todas las solicitudes provisionales y nacionales relacionadas con dicha Solicitud Internacional de Patente.

Considerando que Renew Health Limited, con domicilio social en IDA Business and Technology Park, Garrycastle, Dublin Road, Athlone, Co. Westmeath, Irlanda, o la persona que designe en un escrito separado en el que se haga referencia a esta cesión (en lo sucesivo, el "Cesionario"), desea adquirir la totalidad de los derechos, títulos e intereses sobre dichas Solicitudes de Patente.

AHORA POR LO TANTO, en consideración de las promesas, pactos mutuos y acuerdos contenidos en el presente documento y por otras buenas y valiosas consideraciones cuya recepción se reconoce por la presente, los Cedentes por la presente venden, ceden y transfieren al Cesionario sus plenos y exclusivos derechos, títulos e intereses mundiales sobre dichas Solicitudes de Patente, así como las divisionales, reemisiones, continuaciones, continuaciones en parte, sustituciones, diseños, renovaciones y nuevos exámenes de dichas solicitudes de patente, incluido el pleno derecho a reclamar para cualquiera de dichas solicitudes de patente los beneficios del Convenio Internacional y todo el derecho a demandar y recuperar todos los beneficios y daños y perjuicios y todos los demás recursos recuperables por infracciones pasadas, presentes y futuras de las mismas en su propio nombre.

Por la presente se acuerda que los Cedentes tienen pleno derecho a transmitir la totalidad del interés aquí cedido, y que los Cedentes no han suscrito ni suscribirán ningún acuerdo que entre en conflicto con el presente.

El cesionario, sus sucesores, cesionarios u otros representantes legales tendrán derecho a obtener y ostentar como propietario la totalidad de los derechos, títulos e intereses sobre las Solicitudes de Patente y cualquier propiedad intelectual que pueda estar disponible o llegar a estarlo en relación con las Solicitudes de Patente, así como el derecho a insertar en esta cesión cualquier otra identificación que pueda ser necesaria o conveniente para cumplir con la autoridad nacional o regional apropiada en cada país extranjero para el registro de este documento.

Además, los Cedentes se comprometen a comunicar al Cesionario o a su representante todos los hechos de que tengan conocimiento en relación con dichas Solicitudes de Patente y a testificar en cualquier procedimiento judicial, a firmar todos los documentos legales, renovaciones, declaraciones, declaraciones juradas y todos los documentos de cesión necesarios para que se expida al Cesionario cualquier otro derecho de propiedad intelectual, a suscribir todas las solicitudes divisionarias, a suscribir todas las solicitudes de división, continuación, continuación en parte, sustitución, renovación, nuevo examen, nueva emisión, y a prestar todos los juramentos legítimos y, en general, a hacer todo lo posible para ayudar al Cesionario, sus sucesores, cesionarios u otros representantes legales, a obtener, mantener, hacer cumplir y proteger adecuadamente dichas solicitudes de Patente en los Estados Unidos y en todos los países extranjeros.

En testimonio de lo cual, suscribimos el presente documento en la fecha que figura junto a nuestra firma:

Cedente:

Fecha de firma

William Tally

Jeffrey Dupuis

Firma Manuscrita – Ilegible
Thomas Reesbeck

2024-04-12